RESOLUCIÓN No.00004042
DEL 26 DE MAYO DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA **APERTURA** DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **SASI-054-CENACBUC-2026,** CUYO OBJETO ES LA **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN KIT DE INCORPORACIÓN DEL 2C, 3C Y 4C DE SOLDADOS (HOMBRES Y MUJERES) DE 2026 CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA".**

EL SEÑOR DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA Y ORDENADOR DEL GASTO

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto1082 del 26 de mayo de 2015 y Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio del 2022 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional", y

CONSIDERANDO:

Que el MDN-EJC-CENAC-BUCARAMANGA está interesado en el **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN KIT DE INCORPORACIÓN DEL 2C, 3C Y 4C DE SOLDADOS (HOMBRES Y MUJERES) DE 2026 CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA".**

Que mediante Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio del 2022, el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 10.000 S.M.M.L.V.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución de este proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($406.225.440,00)** incluido impuestos y demás erogaciones de acuerdo con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8226 del 15 de abril de 2026**, expedido por la Jefe de Presupuesto de la CENAC Bucaramanga.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio previo, se establece un **PRESUPUESTO OFICIAL** por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($392.801.588)**. Este valor obedece a la reducción de las cantidades inicialmente requeridas por las unidades centralizadas, debido a los precios de referencia obtenidos en el estudio de mercado.

El documento, emitido por la Jefe de Presupuesto del CENAC Bucaramanga, refleja el rubro presupuestal asignado y los recursos destinados específicamente para la ejecución del proceso, conforme a los detalles presupuestales establecidos.

Que el objeto del presente del proceso es para el **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN KIT DE INCORPORACIÓN DEL 2C, 3C Y 4C DE SOLDADOS (HOMBRES Y MUJERES) DE 2026 CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA".**

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el MDN-EJC-CENACBUCARAMANGA ha dispuesto el cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso en la plataforma del SECOPII el cual podrá ser consultados por todos los interesados en

participar en el presente proceso.

Cláusula de limitación de la necesidad, presupuesto oficial y priorización por contingentes: Se deja constancia expresamente que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8226 del 15 de abril de 2026 expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC Bucaramanga asigna recursos por la suma de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($406.225.440). No obstante, en aplicación del análisis de precios contenido en el Estudio Previo y de la limitación de cobertura previamente determinada por la Entidad, el presupuesto oficial que ampara el presente proceso de selección se fija en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($392.801.588), correspondiente al costo de adquisición de las cantidades máximas permitidas por los precios de referencia. La diferencia entre ambos valores, por la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($13.423.852,00), permanecerá en la partida presupuestal señalada en el CDP para eventuales gestiones posteriores y no compromete la ejecución del presente proceso.

La presentación de oferta implica la aceptación por parte del proponente de que:

a) las ofertas deberán contener precios unitarios para la totalidad de los artículos exigidos a efectos de garantizar la comparación objetiva de las propuestas; y

b) la adjudicación y ejecución material del contrato estarán condicionadas a la disponibilidad del presupuesto oficial del proceso ($392.801.588), el cual se calculó con base en los precios de referencia del estudio de mercado y una limitación inicial de cantidades. No obstante, dado que el proceso se adelanta mediante Subasta Inversa, en el evento en que los lances y el precio final adjudicado generen ahorros presupuestales, la Entidad podrá adquirir una cantidad de elementos para los kits superior a la estimada inicialmente, hasta alcanzar el 100% de la necesidad real (2.318 kits) los cuales serán 2102 masculinos y 216 femeninos en total.

Para garantizar la operatividad de las Unidades, el contratista deberá realizar las entregas de manera integral y sucesiva priorizando los contingentes en el siguiente orden: Segundo Contingente (2C), Tercer Contingente (3C) y Cuarto Contingente (4C).

La adjudicación se realizará por precios unitarios y la cantidad final de kits a entregar en el último contingente (4C) se ajustará proporcionalmente al saldo presupuestal disponible tras cubrir los contingentes previos.

Que los datos del anexo 1 contenido en el pliego de condiciones se relacionan mediante el siguiente cuadro así:

ANEXO 1
"DATOS DEL PROCESO"

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN KIT DE INCORPORACIÓN DEL 2C, 3C Y 4C DE SOLDADOS (HOMBRES Y MUJERES) DE 2026 CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA**
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-054-CENACBUC-2026
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**
PRESUPUESTO OFICIAL, PRECIOS DE REFERENCIA, Y NOTAS ECONÓMICAS	El presupuesto **asignado** para la ejecución del presente proceso de selección es por la suma de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 406.225.440,00)**, valor que se encuentra soportado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No 8226 del 15 de abril de 2026. Sin embargo y de acuerdo con el análisis de precios realizado en el estudio previo, se establece que el **PRESUPUESTO OFICIAL** será por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 392.801.588,00).** Valor con el cual se publicará la oferta en la plataforma SECOP II. Este valor no podrá ser superado por los oferentes, ni de manera global ni por ítem. El incumplimiento de este requisito constituirá una causal de rechazo en la evaluación de las propuestas. Del análisis de las cotizaciones se verificó cada uno de los precios existentes, y se determinó así el precio unitario de referencia (incluido IVA), así: **PRECIOS DE REFERENCIA** **KIT DE INCORPORACIÓN**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GRUPO No 1 SECTOR TEXTIL - MANUFACTURA					
02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					
1	PAÑUELO: ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No. NTMD-0356-A2	UNIDAD	4636	2.142,00	9.930.312,00
2	LIGAS: LIGAS PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELV: ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No. NTMD-0356-A2	PAR	2318	2.746,00	6.365.228,00
3	MALLA PARA CABELLO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	216	3.173,00	685.368,00
4	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL:PARCHE APELLIDO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA (GORRA Y GUERRERA): ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No. NTMD-0356-A2	UNIDAD	9272	1.921,00	17.811.512,00
5	PARCHE EJERCITO: PARCHE EJERCITO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA: ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No. NTMD-0356-A2	UNIDAD	4636	1.921,00	8.905.756,00
6	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR Y UNIDAD SUBALTERNA : JUEGO DE DOS PARCHES COMPUESTO POR LA UNIDAD SUPERIOR Y UNIDAD SUBALTERNA PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA: ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No. NTMD-0356-A2	JUEGO	4636	3.961,00	18.363.196,00
7	BANDERA DE IDENTIFICACION: BANDERA TRICOLOR EN VELCRO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA (COLORES DEL PATRON DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEON" TIPO SELVA): ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA N° NTMD-0356-A2 KIT DE DOTACION, BOLETIN N° 001 DIRECCION DE SIMBOLOS , DISTINTIVOS Y HERALDICA.	UNIDAD	4636	2.075,00	9.619.700,00
8	PARCHE DE GRUPO SANGUINEO: PARCHE DE GRUPO SANGUINEO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA: ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No. NTMD-0356-A2	UNIDAD	4636	1.468,00	6.805.648,00
9	INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS: INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS: ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN NORMA TECNICA No. NTMD-0356-A2	JUEGO	4636	3.961,00	18.363.196,00
10	BRAZALETES TACTICOS: BRAZALETES TACTICOS JUEGO DE CUATRO COLORES: ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No. NTMD-0356-A2	JUEGO	2318	3.961,00	9.181.598,00
11	OJOS DE GATO: OJOS DE GATO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA: ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No. NTMD-0356-A2	UNIDAD	4636	1.468,00	6.805.648,00
12	BOLSO PARA UTILES DE ASEO COLOR VERDE: ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No. NTMD-0356-A2	UNIDAD	2318	3.961,00	9.181.598,00
02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
13	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTES: CALCETIN COLOR BLANCO PARA UNIFORME DE DEPORTES: ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No. NTMD-0356-A2	PAR	2104	3.321,00	6.987.384,00
14	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0	JUEGO	216	34.040,00	7.352.640,00
15	BICICLETERO NEGRO CORTO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-045595/INT-0	UNIDAD	216	16.993,00	3.670.488,00
16	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA Y PANTALONETA)	UNIDAD	2101	36.654,00	77.010.054,00
17	CHANCLAS: ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No. NTMD-0356-A2	PAR	2102	6.794,00	14.280.988,00
GRUPO No 2 COMERCIO NO ESPECIALIZADO					
A-02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN					
18	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA: ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No. NTMD-0356-A2	UNIDAD	3680	2.869,00	10.557.920,00
19	TOALLAS HIGIENICAS	PAQ	216	6.794,00	1.467.504,00

A-02-02-01-003-002-07 LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ART SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PA CARTÓN						
20	CUADERNO DE 100 HOJAS: ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No. NTMD-0356-A2	UNIDAD	1862	2.716,00	5.057.192,00	
A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR						
21	JABON DE BAÑO ANTIBACTERIAL: ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No. NTMD-0356-A2	UNIDAD	4352	3.168,00	13.787.136,00	
22	JABON PARA LAVAR ROPA: ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No. NTMD-0356-A2	UNIDAD	2162	2.374,00	5.132.588,00	
23	desodorante PARA HOMBRE: ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No. NTMD-0356-A2	UNIDAD	2161	3.909,00	8.447.349,00	
24	desodorante PARA DAMA ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No. NTMD-0356-A2	UNIDAD	216	9.422,00	2.035.152,00	
25	TALCOS: ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No. NTMD-0356-A2	UNIDAD	2161	5.774,00	12.477.614,00	
26	CAJA DE BETUN NEGRO: ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No. NTMD-0356-A2	UNIDAD	2161	7.170,00	15.494.370,00	
27	CREMA DENTAL: ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No. NTMD-0356-A2	UNIDAD	2161	5.484,00	11.850.924,00	
A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS						
28	PROTECTORES AUDITIVOS:ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No. NTMD-0356-A2	UNIDAD	1850	2.340,00	4.329.000,00	
29	JABONERA PLASTICA: ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No. NTMD-0356-A2	UNIDAD	1850	1.577,00	2.917.450,00	
30	PORTA CEPILLO DE DIENTES: ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No. NTMD-0356-A2	UNIDAD	1848	1.298,00	2.398.704,00	
A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.						
31	CEPILLO DENTAL: ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No. NTMD-0356-A2	UNIDAD	2053	2.200,00	4.516.600,00	
32	JUEGO CEPILLOS PARA EMBOLAR Y BRILLAR CALZADO GRANDE Y PEQUEÑO: ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No. NTMD-0356-A2	JUEGO	2051	5.897,00	12.094.747,00	
33	PEINILLA: ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No. NTMD-0356-A2	UNIDAD	2051	644,00	1.320.844,00	
34	LAPICERO: ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No. NTMD-0356-A2	UNIDAD	2051	675,00	1.384.425,00	
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
35	PLACAS DE IDENTIFICACION PARA CUELLO Y BOTA: ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No. NTMD-0356-A2	PAR	1911	9.393,00	17.950.023,00	
36	CORTA UÑAS: ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No. NTMD-0356-A2	UNIDAD	1910	3.145,00	6.006.950,00	
37	CANDADO: ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No. NTMD-0356-A2	UNIDAD	1910	4.618,00	8.820.380,00	
38	MAQUINA PARA AFEITAR: ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No. NTMD-0356-A2	UNIDAD	6101	2.202,00	13.434.402,00	
PRESUPUESTO OFICIAL					**392.801.588,00**	

ADVERTENCIA: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en ningún caso el precio podrá ser igual o menor a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia, ni el presupuesto oficial; de sobrepasar alguno de ellos, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

Clausula de limitación de la necesidad, presupuesto oficial y priorización por contingentes: Se deja constancia expresamente que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8226 del 15 de abril de 2026 expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC Bucaramanga asigna recursos por la suma de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($406.225.440). No obstante, en aplicación del análisis de precios contenido en el Estudio Previo y de la limitación de cobertura previamente determinada por la Entidad, el presupuesto oficial que ampara el presente proceso de selección se fija en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($392.801.588), correspondiente al costo de adquisición de las cantidades máximas permitidas por los precios de referencia. La diferencia entre ambos valores, por la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($13.423.852,00), permanecerá en la partida presupuestal señalada en el CDP para eventuales gestiones posteriores y no compromete la ejecución del presente proceso.

La presentación de oferta implica la aceptación por parte del proponente de que:

a) las ofertas deberán contener precios unitarios para la totalidad de los artículos exigidos a efectos de garantizar la comparación objetiva de las propuestas; y

b) la adjudicación y ejecución material del contrato estarán condicionadas a la disponibilidad del presupuesto oficial del proceso ($392.801.588), el cual se calculó con base en los precios de referencia del estudio de mercado y una limitación inicial de cantidades. No obstante, dado que el proceso se adelanta mediante Subasta Inversa, en el evento en que los lances y el precio final adjudicado generen ahorros presupuestales, la Entidad podrá adquirir una cantidad de elementos para los kits superior a la estimada inicialmente, hasta alcanzar el 100% de la necesidad real (2.318 kits) los cuales serán 2102 masculinos y 216 femeninos en total.

Para garantizar la operatividad de las Unidades, el contratista deberá realizar las entregas de manera integral y sucesiva priorizando los contingentes en el siguiente orden: Segundo Contingente (2C), Tercer Contingente (3C) y Cuarto Contingente (4C).

La adjudicación se realizará por precios unitarios y la cantidad final de kits a entregar en el último contingente (4C) se ajustará proporcionalmente al saldo presupuestal disponible tras cubrir los contingentes previos.

NOTAS ECONÓMICAS:

Nota 1: El sobre económico deberá diligenciarse de acuerdo con el pliego de condiciones establecido en la plataforma virtual del SECOP II, en la pregunta económica correspondientes, como se describe a continuación:

CUESTIONARIO ECONOMICO – SECOP II

El oferente deberá diligenciar la LISTA DE PRECIOS (CUESTIONARIO SECOP II) con el Valor total de su Oferta Económica, la cual corresponde a la sumatoria de los precios ofertados en el documento excel "ANEXO PROPUESTA ECONOMICA – KIT DE INCORPORACIÓN"

En caso de no presentar el "ANEXO PROPUESTA ECONOMICA – KIT DE INCORPORACIÓN" el oferente incurrirá en causal de rechazo toda vez que impedirá la comparación objetiva.

ANEXO PROPUESTA ECONOMICA – KIT DE INCORPORACIÓN

Este anexo deberá adjuntarse como evidencia (archivo adjunto) de la pregunta LISTA DE PRECIOS (CUESTIONARIO SECOP II) pues constituirá la propuesta económica.

En este anexo el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems sin superar los precios de referencia, establecidos en los documentos del proceso y dentro del Estudio Previo e Invitación Publica, El proceso de evaluación económica (verificación y corrección aritmética), deberá efectuarse sobre los valores establecidos en este ANEXO PROPUESTA ECONOMICA – KIT DE INCORPORACIÓN.

IMPORTANTE:

- El anexo hace parte integral de la oferta.
- Existe correspondencia obligatoria entre el total ofertado en la plataforma SECOP II, el total del ANEXO PROPUESTA ECONOMICA – KIT DE INCORPORACIÓN y la sumatoria del total de cada uno de los ítems, so pena de rechazo.

EL OFERENTE DEBERÁ CARGAR ESTE DOCUMENTO EN FORMATO EXCEL

Nota 2: La adjudicación será total debiendo ofertar todos los ítems (incluido IVA), toda vez que llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

Nota 3: Los precios unitarios de referencia son incluido IVA, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario para los Ítems que se les aplique impuesto a las ventas (IVA). Adicional a lo anterior, el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BUCARAMANGA, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 4: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso.

Nota 5: El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BUCARAMANGA no aceptará reclamaciones, ni cobros de suministros adicionales a las condiciones y cantidades ya enunciadas.

NOTA 6: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite todos los documentos habilitantes económicos, financieros, jurídicos y técnicos exigidos para participar en el Proceso de Contratación; y la segunda parte debe contener el sobre económico en el cual se deben estipular la oferta, la cual corresponde a la sumatoria de los precios ofertados en el documento excel "ANEXO PROPUESTA ECONOMICA – KIT DE INCORPORACIÓN", se resalta que dicho sobre estará encriptado y se abrirá el día estipulado en el cronograma para la realización de la subasta electrónica. Por lo anterior, **en ninguna circunstancia el oferente podrá dar a conocer el sobre económico que hace parte de su oferta antes de la fecha prevista en el cronograma para la apertura del mismo, de no ser así el oferente se encontrará incurso en causal de rechazo.**

NOTA 7: Si una oferta se califica como artificialmente baja, el oferente deberá justificarla conforme a la guía de Colombia Compra Eficiente sobre precios artificialmente bajos: Guía sobre precios artificialmente bajos.

Con el fin de garantizar la seriedad de las ofertas y la correcta ejecución del contrato, en el pliego de condiciones se establecerá el mecanismo de verificación de ofertas artificialmente bajas, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, otorgando al proponente la oportunidad de explicar y acreditar la viabilidad económica de su propuesta.

<table>
<tr><td></td><td>NOTA 8: Los ítems no podrán tener un precio igual o menor a $0, ni superar el precio unitario de referencia con IVA incluido, según aplique.

NOTA 9: Si al oferente no le aplica el IVA, deberá adjuntar una certificación vigente emitida por su contador o revisor fiscal, junto con la documentación correspondiente.

Las ofertas deben realizarse en pesos colombianos, siendo esta también la moneda de pago del contrato resultante.</td></tr>
<tr><td>PARTICIPANTES:</td><td>En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales, en consorcio, en unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley, que se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva; en aquellas actividades, u objetos sociales que tengan relación con la esencia del presente proceso, que sean MiPymes

De igual manera podrán participar en el presente proceso contractual, todas las dispuestas en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 "Por Medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y La Ley 1150 de 2007".

Conforme a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art. 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 , la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.</td></tr>
<tr><td>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</td><td>De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

Experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO".

Experiencia acreditada de mínimo el 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP dentro de los cuales soporte el cumplimiento de al menos DIEZ (10) de los siguientes códigos en un mismo contrato:

<table>
<tr><th>CODIGO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>11151503</td><td>Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible</td><td>Fibra, hilos e hilados</td><td>Fibras</td><td>Fibras de poliéster</td></tr>
<tr><td>11161701</td><td>Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible</td><td>Tejidos y materiales de cuero</td><td>Tejidos de algodón</td><td>Textiles de algodón de tejido simple</td></tr>
<tr><td>11162001</td><td>Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible</td><td>Tejidos y materiales de cuero</td><td>Tejidos de materiales vegetales no de algodón</td><td>Textil de fibra vegetal tejida distinta de algodón simple</td></tr>
<tr><td>14111514</td><td>Materiales y Productos de Papel</td><td>Productos de papel</td><td>Papel de imprenta y papel de escribir</td><td>Blocs o cuadernos de papel</td></tr>
<tr><td>14111704</td><td>Materiales y Productos de Papel</td><td>Productos de papel</td><td>Productos de papel para uso personal</td><td>Papel higiénico</td></tr>
<tr><td>27113000</td><td>Herramientas y maquinaria general</td><td>Herramientas de mano</td><td>Cepillos</td><td>---</td></tr>
<tr><td>30181601</td><td>Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles</td><td>Instalaciones de plomería</td><td>Instalaciones residenciales no sanitarias</td><td>Jabonera</td></tr>
<tr><td>44121701</td><td>Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros</td><td>Suministros de oficina</td><td>Instrumentos de escritura</td><td>Bolígrafos</td></tr>
<tr><td>46171501</td><td>Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad</td><td>Seguridad, vigilancia y detección</td><td>Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios</td><td>Candados</td></tr>
<tr><td>46181608</td><td>Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad</td><td>Seguridad y protección personal</td><td>Calzado de protección</td><td>Sandalias protectoras</td></tr>
<tr><td>46181902</td><td>Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad</td><td>Seguridad y protección personal</td><td>Protectores auditivos</td><td>Tapa oídos</td></tr>
<tr><td>47131809</td><td>Equipos de Limpieza y Suministros</td><td>Suministros de aseo y limpieza</td><td>Soluciones de limpieza y desinfección</td><td>Productos para limpiar o brillar zapatos</td></tr>
<tr><td>47131900</td><td>Equipos de Limpieza y Suministros</td><td>Suministros de aseo y</td><td>Absorbentes</td><td>-------</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		limpieza		
53102400	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Medias y calcetines	
53102512	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Accesorios de vestir	**Pañuelos**
53102700	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Uniformes	
53121701	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Carteras	**Maletines**
53131502	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	**Dentífrico**
53131503	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	**Cepillos de dientes**
53131606	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	**Desodorantes**
53131608	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	**Jabones**
53131614	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	**Productos para el cuidado de los pies**
53131615	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	**Productos para la higiene femenina**
53131621	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	**Corta uñas**
55121701	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización	**Placas con inscripción metálicas**

CONSULTA, EXPEDICIÓN DE COPIAS DEL PROYECTO DE PLIEGOS Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	El pliego de condiciones podrá consultarse en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. En caso de que el adjudicatario sea un proponente plural, el término para suscribir el contrato se contará a partir de la expedición del NIT por parte de la DIAN.
GARANTÍA DE SERIEDAD:	La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	El contratista deberá constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguiente a la expedición del contrato los amparos de la garantía única de cumplimiento que ampare el cumplimiento del contrato y/o aceptación de oferta, de acuerdo con el acápite "garantía única" de los estudios previos.
EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	El plazo de ejecución será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP, suscripción del acta de inicio), con entregas parciales de acuerdo al Plan de Reclutamiento No. 000093 de 2026 y previa solicitud del supervisor del contrato, hasta **el 04 DE DICEMBRE DEL 2026** y/o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra. La entrega de los kits de incorporación se realiza en parciales conforme a lo establecido en el Plan de Reclutamiento No. 000093 de 2026, para lo cual se proyectan como fechas estimadas las siguientes: - Segundo Contingente (2C): 10 de julio de 2026. - Tercer Contingente (3C): 25 de julio de 2026. - Cuarto Contingente (4C): 25 de septiembre de 2026. Nota: Las fechas podrán estar sujetas a modificaciones de acuerdo con el comportamiento de la incorporación. **EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El lugar de entrega de los bienes objeto del proceso de contratación, será en el respectivo almacén de intendencia del centro logístico así:

CENTRO LOGÍSTICO	UNIDADES CENTRALIZADAS	DIRECCIÓN CENTRO LOGISTICO
Batallón de Servicios A.S.P.C. No. 5 "Mercedes Abrego"	BASPC5 - BIRIC - BICAL - BITER5 - BIREY - ZONA 5- DIM 32 - DIM 33- DIM 34	Bucaramanga- Avda. Qda. Seca No. 33ª-85 Cantón Palo Negro Quinta Brigada

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Batallón de A.D.A. No.2 Nueva Granada</td><td>BAACA6 - BAADA2 - BASRO48-FUDRA9</td><td>Calle 52 Esquina Frente Al Comisariato de Ecopetrol Barrancabermeja, Santander</td></tr>
<tr><td>Batallón Luciano D'luyher (BILUD)</td><td>BILUD</td><td>San Vicente de Chucurí</td></tr>
<tr><td>Batallón de Artillería No. 5 " Ct. José Antonio Galán)</td><td>BAACA5</td><td>Socorro – Santander</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO</td><td>Seis (06) meses adicionales al plazo de ejecución</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BUCARAMANGA cancelará mediante PAGOS PARCIALES máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción parcial y/o total del valor total del presupuesto, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BUCARAMANGA, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Entrada al Almacén.
3. Informe de supervisión parcial y/o total.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016, la factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Circular Externa 042 de 2023 expedida por SIIF Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BUCARAMANGA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: El supervisor del contrato que llegare a celebrarse, debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece "Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación", para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la pagaduría correspondiente.

NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</td></tr>
<tr><td>MONEDA</td><td>PESOS COLOMBIANOS.</td></tr>
</table>

CRONOGRAMA DEL PROCESO



Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	12 días de tiempo transcurrido *(5/13/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	12 días de tiempo transcurrido *(5/13/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	12 días de tiempo transcurrido *(5/13/2026 4:44:42 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	4 días de tiempo transcurrido *(5/21/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	4 días de tiempo transcurrido *(5/21/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	3 días de tiempo transcurrido *(5/22/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	3 días de tiempo transcurrido *(5/22/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	5/26/2026 18:00 *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	5/28/2026 17:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	5/29/2026 18:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	5/29/2026 19:00 *
Presentación de Ofertas	6/2/2026 09:00 *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	6/2/2026 09:02 *
Informe de presentación de Ofertas	6/2/2026 09:04 *
Publicación del informe de verificación o evaluación	6/5/2026 18:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	6/11/2026 18:00 *
Apertura del sobre económico	6/16/2026 09:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	6/19/2026 18:00 *
Firma del Contrato	6/23/2026 18:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	6/26/2026 17:00 *
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	6/26/2026 18:00 *
Plazo de validez de las ofertas	30 * Días *

Mejora oferta económica y subasta electrónica

Utilizar subasta electrónica	Sí No *
Publicación de la lista de participantes de la subasta	6/16/2026 14:00 *
Fecha de inicio:	6/16/2026 15:00 *
Fecha fin	6/16/2026 15:30 *

Fuente formal: Plataforma SECOPII

Que el presente proceso en atención a la naturaleza de los bienes a adquirir, definidos como el **" ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN KIT DE INCORPORACIÓN DEL 2C, 3C Y 4C DE SOLDADOS (HOMBRES Y MUJERES) DE 2026 CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA",** y en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, se determina que el procedimiento de selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SECOP II, fundamentada en el literal a) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

CONVOCATORIA A MIPYME

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modifica el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, debe efectuarse convocatoria limitada a MIPYME, entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el ANEXO "DATOS DEL PROCESO" para la apertura del proceso de selección.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i)

Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 5: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 6: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 7: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones[1]

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

NOTA: Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de la Entidad, presentaron manifestaciones para limitar a MIPYMES al proceso las siguientes empresas:

No.	OFERENTE	MANIFESTACIÓN A MIPYME	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SUMINISTROS SAGO S.A.S.	SI	X	
2	INVERSIONES BLUCHER S.A.S.	SI	X	
3	CREACIONES BAGS STAR S.A.S	SI	X	

Por lo descrito en el cuadro y en cumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021 y en congruencia con lo establecido en el Aviso de Convocatoria y Pliego de Condiciones del presente proceso, se procederá a dejar la convocatoria **LIMITADA A MIPYME NACIONAL.**

En mérito de lo expuesto el señor Director del CENAC BUCARAMANGA y Ordenador del Gasto

RESUELVE:

[1] Fuente de información de la página https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del proceso POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI N.º **054-CENACBUC-2026**, CUYO OBJETO ES LA **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN KIT DE INCORPORACIÓN DEL 2C, 3C Y 4C DE SOLDADOS (HOMBRES Y MUJERES) DE 2026 CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 se ordena publicar la presente Resolución en el SECOP, a través del portal web **www.colombiacompra.gov.co**.

ARTÍCULO TERCERO: La consulta de los Estudios, Documentos Previos y el Pliego de Condiciones Definitivo se puede realizar en la página web **www.colombiacompra.gov.co SECOP II.**

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del literal c del artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir del día de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO
Director Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga Competente contractual

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Proyectó: **PS. MARCELA CORZO R.**
Asesora Jurídica CENAC Bucaramanga

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
V º B.º**: MY. DIEGO GALVIS**
Jefe de Contratación CENACBUC